



EJECUTIVO
RADICADO: 2021-782-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Exhorta el mandatario judicial accionante se requiera al pagador de la empresa COOVIAM, teniendo en cuenta que a la fecha es inexistente respuesta alguna; igualmente señala petición en el mismo sentido en relación con la Empresa el PENTAGONO, a efectos de materializar embargo de salario de la demandada señora ZULMA DE AVILA RINCON.

Revisados los anexos arrimados base de la solicitud, se aprecia que no es dable apreciar con certeza el efectivo recibido de la comunicación emitida al pagador de la empresa de Vigilancia COOVIAM, por cuanto si bien es cierto se otea el envío a través del email de la empresa, no es dable determinar que el mismo fue entregado y leído por el destinatario:

8/8/22, 10:00

REMISION OFICIO EMBARGO SALARIO RAD. 2021-782

REMISIÓN OFICIO EMBARGO SALARIO RAD. 2021-782

ME Me <jorge.parra@ahoracontactcenter.com>
lun, 08 ago 2022 9:59:02 AM -0500 •
Para "servicioalcliente" <servicioalcliente@cooviam.com>
Cc "Diego Farfan" <diego.farfan@ahoracontactcenter.com>

Por tanto, deberá el interesado en la materialización de la cautela en cita, remitir los oficios N° 1262 del 03 de agosto de 2022 y 964 del 23 de mayo de 2022, a través de medio idóneo que permita constatar la recepción o acuse de recibido de la comunicación contentiva de la orden judicial de embargo del salario de la demandada ZULMA DE AVILA RINCÓN, dirigida tanto a la empresa de Vigilancia COOVIAM como a la empresa EL PENTAGONO, con el objeto de constatar lo pertinente, y proceder con el requerimiento a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 159**, PUBLICADO EL DÍA **04 DE OCTUBRE DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efc53c4f04565b9f371a58eb72d1f5bd0434a487480fe5122fe5544835fcde90**

Documento generado en 30/09/2022 06:19:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>